

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ACADÉMICO NO.7-2020

Sesión ordinaria virtual del 22 de septiembre de 2020

1. **SE APROBÓ** cortesía de sala a la profesora Jilma Quiel, con el fin de exponer la situación de su nombramiento por resolución.
2. **SE APROBÓ** enviar el caso de la profesora Jilma Quiel a la comisión de asuntos académicos y que se presente un informe en un plazo perentorios de 30 días.
3. **SE APROBÓ** la carta de entendimiento UNACHI – MEDUCA.
4. **SE APROBÓ** el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
5. **SE APROBÓ** Convenio de Cooperación Internacional entre la Universidad Reims Champagne-Ardenne y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
6. **SE APROBÓ** el nombramiento del profesor Irving Guerra, como coordinador del Programa de Maestría en Geografía y el Programa de Maestría en Historia de la Facultad de Humanidades.
7. **SE APROBÓ** la apertura de Banco de Datos Extraordinario para una (1) posición en el Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades, Subsede de Llano Nopo para el Segundo Semestre de 2020.
8. **SE APROBÓ** el Reglamento de los seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación para los estudiantes de licenciatura.

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.

Artículo 1: El seminario de actualización, como opción de trabajo de graduación para los estudiantes de licenciatura, es una actividad académica que tiene por objeto adquirir conocimientos mediante la investigación y el estudio exhaustivo de un tema.

Artículo 2: Sólo podrán participar los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio con un índice mínimo de 1.00.

Artículo 3: Para cumplir con esta opción, el estudiante debe aprobar dos (2) seminarios con un valor de tres (3) créditos cada uno.

Artículo 4: El estudiante puede matricular uno o los dos seminarios en un semestre o en un año académico

Artículo 5: Para aprobar el seminario se requiere cumplir con la asistencia, pruebas parciales, otras evaluaciones y la monografía, conforme lo establece el Estatuto Universitario y el sistema de evaluación de la UNACHI

Artículo 6: Cada seminario tiene una duración de un (1) semestre y culmina con la presentación y sustentación de una monografía **individual**, producto de la investigación en el área.

La monografía debe incluir:

1. Índice de contenido
2. Introducción
3. Objetivos
4. Desarrollo del contenido (el cual debe tener un mínimo de 25 páginas numeradas, escritas a doble espacio, letra tamaño 12, márgenes superior e izquierdo de 1 ½ pulgadas, inferior y derecho de 1 pulgada). Debe utilizar la totalidad de las páginas.
5. Citas (Mínimo de diez)
6. Conclusiones
7. Mínimo de diez fuentes bibliográficas físicas o digitales actualizadas, cuya publicación no exceda los cinco años, salvo aquellos considerados clásicos.

El docente será el responsable de validar las fuentes bibliográficas.

Artículo 7: El estudiante debe entregar al docente un ejemplar de la monografía en encuadernado sencillo, para su corrección y evaluación; o se puede realizar este proceso en forma digital, atendiendo a las instrucciones del docente.

Artículo 8: Las monografías serán sustentadas de manera presencial en el aula de clases o en forma virtual ante el docente que dicta el seminario.

Artículo 9: Una vez sustentadas las monografías y para culminar con la entrega de calificaciones, el docente debe guardar las monografías en un archivo PDF y enviarlas vía correo electrónico a la Secretaría Administrativa de la Facultad.

Artículo 10: Cuando una monografía a juicio del profesor tenga un mérito académico sobresaliente se le pedirá al estudiante un ejemplar físico o digital para que repose en la Biblioteca de la Escuela y/o Facultad.

Artículo 11: El estudiante debe concluir sus monografías y ser evaluado en el semestre académico donde realizó la matrícula; de no cumplir con este requisito, debe tomar nuevamente el mismo seminario, otro distinto o matricular otra de las opciones de trabajo de graduación.

Artículo 12: El seminario se debe desarrollar en horario de tres horas semanales presenciales. En situaciones especiales las clases pueden ser virtuales.

Artículo 13: La programación de los seminarios para los fines señalados debe hacerse con un semestre de anticipación.

Artículo 14: Los seminarios deben ser solicitados por la Facultad y aprobados por la Vicerrectoría Académica, conforme a lo que señala el Reglamento de Planificación Curricular de los mismos y su temática versará sobre áreas de la especialidad de la licenciatura correspondiente.

Los Centros Regionales, Extensión Universitaria y las subsedes regionales dictarán los mismos seminarios aprobados para la carrera en la facultad.

Artículo 15: Los Directores de Departamento asignarán a los profesores responsables de diseñar las propuestas de seminarios.

Artículo 16: Los profesores que dicten los seminarios deben tener preferiblemente título mínimo de maestría en la especialidad.

Artículo 17: Los seminarios tendrán un máximo de treinta (30) estudiantes por grupo y el mínimo lo determinará cada Facultad de acuerdo a su naturaleza y posibilidad.

Artículo 18: El estudiante que opte por seminario debe manifestarlo por escrito al Director de la escuela, de no haberlo, al Director del Departamento o Director de Centro Regional, el cual verificará si cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 19: El estudiante debe formalizar la matrícula de los seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación antes de iniciarlos.

Artículo 20: Los seminarios de actualización no se dictan en cursos de verano.

Artículo 21: Este reglamento deja sin efecto:

1. El Reglamento de los seminarios de actualización para los estudiantes de grado como opción de trabajo de graduación, aprobado en el Consejo General Universitario No. 4 del 7 de diciembre de 2007
2. Todas las disposiciones de otros reglamentos de las carreras de grado que le sean contrarios.

9. **SE APROBÓ** el Congreso de Economía, Sociedad e Innovación, de la Facultad de Economía, primera versión virtual e internacional, bajo el tema: Transformación Digital: un reto para la competitividad y productividad en entornos educativos y empresariales ante la crisis actual. Del 5 al 9 de octubre de 2020.

10. **SE APROBÓ** el calendario de horarios de grupos y organizaciones docentes para el 2021.

I SEMESTRE 2021	II SEMESTRE 2021
<i>Envío por sistema (Solicitud de códigos de horario), Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria</i> <i>Fecha del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2020</i>	<i>Envío por sistema (Solicitud de códigos de horario), Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria</i> <i>Fecha del 3 al 14 de mayo de 2021</i>
<i>Asignación de Códigos de Horario (Secretaría General)</i> <i>Fecha del 12 al 23 de octubre de 2020</i>	<i>Asignación de Códigos de Horario (Secretaría General)</i> <i>Fecha del 17 al 28 de mayo de 2021</i>
<i>Reunión Departamental-Distribución de Asignaturas (Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria)</i> <i>Hasta el 30 de octubre de 2020</i>	<i>Reunión Departamental-Distribución de Asignaturas (Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria)</i> <i>Hasta el 31 de mayo de 2021</i>
<i>Revisión Preliminar de las Organizaciones docentes (Analistas de organizaciones docentes por sistema)</i> <i>Fecha del 6 de noviembre al 17 de noviembre de 2020</i>	<i>Revisión Preliminar de las Organizaciones docentes (Analistas de organizaciones docentes por sistema)</i> <i>Del 1 al 11 de junio de 2021</i>
<i>Asignación Presupuestaria (Dirección de Planificación)</i> <i>Fecha del 20 de noviembre al 27 de noviembre de 2020</i>	<i>Asignación Presupuestaria (Dirección de Planificación)</i> <i>Del 14 de junio al 25 de junio de 2021</i>
<i>Asignación de No. de Resolución (Dirección de Recursos Humanos) y Orden de Impresión por la Vicerrectora Académica)</i> <i>Fecha del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020</i>	<i>Asignación de No. de Resolución (Dirección de Recursos Humanos) y Orden de Impresión por la Vicerrectora Académica)</i> <i>Del 28 de junio al 9 de julio de 2021</i>
<i>Entrega de las Organizaciones Docentes Oficiales (Vicerrectoría Académica)</i> <i>Del 4 de enero al 22 de enero de 2021</i>	<i>Entrega de las Organizaciones Docentes Oficiales (Vicerrectoría Académica)</i> <i>Del 12 de julio al 23 de julio de 2021</i>
<i>Periodo de Ajustes</i> <i>Del 25 de enero al 5 de febrero de 2021</i>	<i>Periodo de Ajustes</i> <i>Del 26 al 30 de julio de 2021</i>

11. SE APROBÓ el Calendario de Banco de Datos Ordinario 2020-2021.

ETAPA 1: Difusión de la Convocatoria del Concurso de Banco de Datos Ordinario 2020-2021 **lunes 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021** como lo señala el Artículo 4 del Reglamento de Banco de Datos.

ETAPA 2: Última fecha de entrega de documentos por los participantes. **Viernes 30 de abril 2021.**

ETAPA 3: Evaluación y Entrega de los informe por la Comisiones de los Departamentos al Decano de la Facultad, Centro Regionales o Extensión Universitaria. **Lunes 3 de mayo hasta el 6 de julio de 2021.**

ETAPA 4: Publicación de los informes (Formulario C) por la Secretaría Administrativa e cada Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria; y en el mural de la Vicerrectoría Académica. **Lunes 7 de julio al 28 de julio de 2021.**

ETAPA 5: Reconsideración de las participantes presentadas por escrito antes las Comisiones de Departamento desde el 29 de julio al 5 de agosto 2021.

ETAPA 6: Informe de los Resultados por las Comisiones en cuanto a las reconsideraciones. **Del 6 de agosto al 13 de agosto 2021.**

ETAPA 7: Informe de los resultados por las Comisiones en cuanto a las reconsideraciones **jueves 16 de agosto al 23 de agosto 2021.**

12. **SE APROBÓ** la Resolución No.09-2020 por la cual se autoriza la apertura de la carrera de Técnico en Registro Público, en el Centro Regional Universitario de Tierras Altas, para el período académico 2021:

Resolución No.09-2020

Por la cual se autoriza la apertura del Técnico en Registro Público en el Centro Regional Universitario de Tierras Altas:

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Regional de Tierras Altas, ha manifestado la intensión de impartir el Técnico en Registros Públicos de manera virtual.
2. Que el Técnico en Registros Públicos tiene una duración de dos (2) años y un verano.
3. Que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas autoriza la apertura del Técnico en Registros Públicos de manera virtual.

RESUELVE:

1. Autorizar la apertura del Técnico en Registros Públicos en el Centro Regional de Tierras Altas de manera virtual, a partir del año académico 2021.

2. Que la Facultad en Derecho y Ciencias Políticas, se compromete a cubrir los cursos, por los dos años y medio que dura la carrera, siempre y cuando se realice de manera virtual.
3. Que el Centro Regional de Tierras Altas cubrirá todos los docentes de servicio.
4. Que la apertura de esta carrera se desarrollará en forma cíclica.

David, 22 de septiembre de 2020.

13. **SE APROBÓ** la Resolución No.10-2020, por la cual se autoriza la apertura de la carrera de Técnico y licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo en el Centro Regional Universitario de Tierras Altas, para el periodo académico 2021.

Resolución No.10-2020

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Regional de Tierras Altas, ha manifestado la intención de impartir la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo de manera virtual.
2. Que la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo tiene una duración de cuatro (4) años.
3. Que la Facultad de Administración Pública autoriza la apertura de la Licenciatura en Secretariado Administrativo de manera virtual.

RESUELVE:

1. Autorizar la apertura de la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo en el Centro Regional de Tierras Altas de manera virtual, a partir del año académico 2021.
2. Que la Facultad de Administración Pública, se compromete a cubrir los cursos, por los cuatro años que dura la carrera, siempre y cuando se realice de manera virtual.
3. Que el Centro Regional de Tierras Altas cubrirá todos los docentes de servicio.
4. Que la apertura de esta carrera se desarrollará en forma cíclica.

David, 22 de septiembre de 2020.

Magister Blanca E. Ríos C.
Secretaria General